



RESOLUCIÓN EXENTA 6A.2/N° 00887

**MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE
COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S./**

VALPARAÍSO, 03 MAY 2016

VISTOS: Lo establecido en el Libro I del D.F.L, N° 1 del 2005, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S.N° 46/2014 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Res. Exta.1A/N° 1274/98, Resol. Exta. 1H/N° 3573/08, Resol. Exta. 4A/N° 035/2016 y Res. Exta. 2.1D/N° 2847/2015, 3.2D/N° 554 y 3.2D/N° 837 todas dictadas por Fonasa

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por doña **JUANA ALICIA SEGUEL OBREQUE, RUT [REDACTED]** para que se le autorice la devolución del monto del co-pago, correspondiente a los B.A.S. Folios N° 334711185 – 334804143, ascendente a la suma de \$ 23.840.- (VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS).

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$23.840.- correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal **VIÑA NORTE** realizará el procedimiento indicado en el punto 1 de la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese, Por Orden de la Directora


Rossana Jorquera Bruna
Directora Zonal (S)
Fonasa - Centro Norte


MBZ/C/C/ger

DISTRIBUCIÓN:

- * Subdepartamento Gestión Territorial DZCN/ [REDACTED]
- * **SUCURSAL VIÑA NORTE**
- * Oficina de Partes (Afecta artículo 7° letra g, ley 20.285)